

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-2009-CU.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en relación al punto de agenda: **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CAÑETE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 4º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 4º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, mediante Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006 se aprobó la creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, concordante con lo estipulado en los Arts. 2º inc. d) y 5º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; asimismo, se designó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, conformada por los representantes de las Facultades que desarrollan sus actividades en esta Sede y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, las Facultades periódicamente renuevan las designaciones de sus representantes ante esta Comisión, así como de otras comisiones, a fin de reestructurar los órganos colegiados para el normal desarrollo académico y administrativo de las unidades académicas;

Que, se hace necesario autorizar las expediciones de Resoluciones actualizando la Comisión de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, vía Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; a fin de agilizar la actualización de este órgano colegiado para un mejor desempeño de sus funciones;

Estando a lo solicitado, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de mayo de 2009, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad; concordante con los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, al señor Rector a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de **ACTUALIZACIONES** de los miembros de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Cms. Espc. Func. Sede Cañete,  
cc. Direcciones de Escuela, Dptos. Acdms., OPLA, OAL, OGA, OIRRPP, OCI,  
cc. CIC, OBU, OSA, OAGRA, OCP, OT, OPER, ADUNAC y archivo.